



**Región de Murcia**

Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax. 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

**ORDEN 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE INVESTIGADOR DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA CIENTIFICA SUPERIOR, OPCION INVESTIGACION AGRARIA Y ALIMENTARIA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO CON CARGO PUESTO (IF00009), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.**

Habida cuenta de la necesidad de proveer un puesto de Investigador, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, mediante nombramiento de personal interino, para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

#### **DISPONGO:**

##### **PRIMERO**

Convocar Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Investigador, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, mediante nombramiento de personal interino con cargo a puesto.

##### **SEGUNDO**

Este proceso selectivo se regirá por el artículo 6 del Decreto nº 1/2010 de 29 de enero por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (BORM nº 32, de 9 de febrero de 2010). Además también le será de aplicación lo dispuesto por la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario; y en el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Instituto. Asimismo por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), modificada por la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ( BORM nº 154, de 7 de julio de 2010), así como por las siguientes.

#### **BASES ESPECIFICAS:**

##### **PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.



## Región de Murcia

Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- La titulación académica exigida es el grado de doctor.

4.- El puesto convocado a cubrir en la presente convocatoria es de Investigador.

5.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA La Alberca (Murcia), detallados en el Anexo I.

6.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

7.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

8.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## **SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

1.- Solicitud: Se presentará según modelo *Anexo III.*

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax. 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **23,34 €** que se ingresarán en el código cuenta cliente: **ES74 0081 5089 3000 0112 2713** del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en la CAM, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

### **CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 sobre el sistema de acceso del personal interino para ocupar puesto de personal investigador del Grupo A, del Decreto nº 1/ 2010, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, la Comisión de Selección de este procedimiento estará formado por tres miembros (Presidente y



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



**Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario**  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax. 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

vocales), nombrados por el órgano convocante, investigadores de reconocido prestigio y competencia en la temática objeto del puesto a cubrir, pertenecientes a Universidades o Centros de Investigación de la Región.

2.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo IV.

3.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.

4.- Los miembros de la Comisión de Selección no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 (BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 2014).

5.- La Comisión se regirá por lo establecido en el artículo 6 Decreto nº 1/2010 de 29 de enero y en lo que le sea de aplicación de los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 20

#### **QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos. El puesto a cubrir se integra en el Departamento de **Viticultura**, en el área temática **Mejora de la vid de vinificación: obtención de nuevas variedades resistentes a estreses bióticos y abióticos.**

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo V de esta Orden, para cada una de las tareas que figuran en el Anexo I, y perfiles que figuran en el Anexo II

Esta Comisión, dentro del plazo de los 5 días siguientes a su constitución, hará pública en los Tablones de Anuncios donde se expuso la convocatoria, una Resolución provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante. Contra dicha Resolución los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días desde su exposición; y dentro de los 3 días siguientes la Comisión dictará Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima por orden de puntuación, y con indicación de su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad. Esta Resolución definitiva se elevará por la Comisión al órgano convocante el mismo día de su exposición en los Tablones de Anuncios señalados.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



FIT03\_2015

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **35 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.**

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001, atendiendo a las modificaciones estipuladas en la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. En relación a las incompatibilidades tener en cuenta además lo estipulado en el Decreto 28/1985, de 18 de abril, de la Consejería de Presidencia, sobre aplicación personal de la administración pública de la Región de Murcia de la Ley 53/1984.

#### **SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.**

La documentación presentada por los solicitantes del proceso selectivo permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo, los interesados en retirar la documentación presentada podrán solicitar ante el IMIDA su devolución, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo de otros tres meses, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

La documentación de los interesados que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.



**Región de Murcia**

Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax. 968 366792  
www.imida.es

FIT03\_2015

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director del IMIDA responsable del fichero "GESTION IMIDA" con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del fichero, a la dirección postal. C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca Murcia; y ello en virtud de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **OCTAVA.- NORMA FINAL.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

La Alberca 16 de septiembre de 2015.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO,  
P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA,

Fdo.: Juana Mulero Cánovas



**Región de Murcia**

Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



**Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario**  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax: 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

## ANEXO I

### TAREAS

- Realización de cruzamientos dirigidos entre Monastrell y distintas fuentes de resistencia a oídio y mildiu.
- Inoculación en discos de hojas de los híbridos generados con *Uncinula necator* y *Plasmopora viticola*, y cuantificación de los síntomas.
- Análisis molecular de la presencia de alelos de resistencia en los híbridos generados.
- Análisis estadístico de correlación entre el fenotipo y el genotipo obtenido para tolerancia a oídio y mildiu.
- Identificación de nuevas fuentes de resistencia mediante caracterización fenotípica.
- Identificación de marcadores moleculares ligados a dichas fuentes de resistencia nuevas mediante la construcción de mapas genéticos y análisis de QTLs.
- Evaluación fenotípica de resistencia/tolerancia a la sequía en híbridos seleccionados por su buena aptitud enológica, con el fin de identificar nuevas variedades cultivadas de calidad adaptadas a condiciones climáticas adversas.
- Realización de cruzamientos dirigidos entre Monastrell y variedades con elevada acidez y maduración tardía.
- Selección de híbridos con elevada acidez y maduración tardía de entre los híbridos generados.
- Identificación genotípica con marcadores moleculares de los nuevos híbridos seleccionados.

**UBICACION** | IMIDA. La Alberca (Murcia)



## Región de Murcia

Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax. 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

## ANEXO II

### PERFIL

- Dirección de Tesis Doctorales en temas relacionado con la mejora genética de vid.
- Participación en jornadas y congresos (nacionales e internacionales) relacionados con la mejora de vid.
- Dirección de proyectos de investigación (I+D) tanto regionales como nacionales.
- Participación en proyectos de investigación (I+D) tanto regionales, nacionales como internacionales.
- Dirección de trabajos fin de grado y formación de alumnos en prácticas.
- Experiencia en técnicas de biología molecular de plantas.
- Experiencia en la extracción de ADN y ARN de vid.
- Experiencia en la caracterización fenotípica tanto en campo como en laboratorio de progenies segregantes de vid.
- Experiencia en PCR y RT-PCR.
- Experiencia en la identificación molecular de vid.
- Experiencia en la construcción de mapas genéticos de vid.
- Experiencia en la identificación de QTLs relacionados con caracteres de interés en la mejora de vid.
- Experiencia en el análisis estadístico de datos fenotípicos y moleculares.
- Experiencia en la publicación de artículos en revistas nacionales e internacionales.
- Conocimiento y manejo de los programas GeneMapper, JoinMap y MapQTL.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua,  
Agricultura  
y Medio Ambiente.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**imi**  
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 368589 Fax. 968 366792  
www.imida.es

FI03\_2015

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO DEL GRUPO A CON CARGO A PUESTO (IF00009) PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.**

**CONVOCATORIA**

<b>REFERENCIA</b>	<b>FI03_2015</b>		
<b>CUERPO/ESCALA/OPCIÓN</b>	AFC01 INVESTIGADOR AGRARIO Y ALIMENTARIO	<b>FECHA CONVOCATORIA</b> 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO		

**DATOS PERSONALES**

D.N.I. LETRA		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

**DATOS ACADÉMICOS**

TITULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
<u>GRADO DE DOCTOR</u>	
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(\*)Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2015

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia	<b>23,34 €</b>	Sello acreditativo del pago
- Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo.		
- Reducción del 20% Carnet Joven.		
- Si acreditan condición de minusválido exentos de pago		
E S 7 4 0 0 8 1 5 0 8 9 3 0 0 0 0 1 1 2 2 7 1 3		

**INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).**



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura  
y Medio Ambiente.



**Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y  
alimentario.**

C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telef. 968 366724 Fax. 968 366792

FI03\_2015

**ANEXO IV**  
**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**Presidente:**

Titular: José Enrique Cós Terrer.

Suplente: José Luis Cenis Anadón.

**Vocal:**

Titular: Pedro Martínez Gómez.

Suplente: Maria Pilar Flores Fernández-Villamil.

**Vocal que actuará como Secretario:**

Titular: David Ruiz González.

Suplente: María Ángeles Pedreño García.



**ANEXO V**

**BAREMO DE MÉRITOS**

**BAREMO DE MERITOS GRUPO A1 CON CARGO A PUESTO (IF00009) IMIDA**

**A) CONOCIMIENTOS Y PRODUCCION CIENTÍFICA (puntuación máxima 50 puntos)**

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades públicas nacionales, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 puntos. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.2 Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea.	1	Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma, sin perjuicio de que la Comisión de selección podrá efectuar alguna prueba que acredite el nivel de conocimiento alegado, tanto para el idioma exigido en la convocatoria como para el alegado como mérito.
A.3. Publicaciones y patentes debidamente registradas directamente relacionadas con los conocimientos definidos en el puesto a proveer. Científica hasta 30 puntos. Técnico-divulgativa: hasta 5 puntos.  Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: - Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN. Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.	35	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.4 Por elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones y póster en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Ponencia hasta 2 puntos. Comunicación hasta 1 puntos. Póster hasta 0,5 puntos.	10	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.



**B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (puntuación máxima 40 puntos)**

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Organismo Público de Investigación, desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, hasta 0.15 puntos.	25	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente, y cualquier otra justificación que acredite las tareas realizadas.
B.2 Por participación en proyectos de investigación de los distintos Organismos Públicos de Investigación, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer: - Como Coordinador de proyecto de investigación, hasta 1 punto por año completo. - Como integrante del equipo de investigador del proyecto de investigación, hasta 0.25 puntos por año completo.	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.3 Por participación en Proyectos de investigación provenientes de contratos con empresas privadas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puestos a proveer: - Como coordinador del Proyecto, hasta 1 punto por año completo. - Como integrante del equipo investigador del Proyecto de investigador, hasta 0,25 puntos por año completo.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.

**C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)**

C.1 Por actuaciones como coordinador de equipo, profesor colaborador, conferenciante, participación en comités científicos, ponente y similares; así como otros méritos como menciones honoríficas, tesis de licenciatura, premios y distinciones, dirección de tesis y trabajos fin de carrera, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	10	Documentos acreditativos de los méritos alegados.
--	----	---